ORDENANZA Nº 2575

VISTO: la oferta formulada por la Sra. Ilda Celestina GASTALDI de MARENCHINO, respecto a la venta de tres parcelas de terreno de su propiedad, ubicadas en el sector noreste de Morteros; y

CONSIDERANDO: I) Que las parcelas en cuestión se encuentran designadas en el Plano de Unión y Subdivisión Matricula Nº 3001-2.717.178/9 y 3001-2.718.272/1 como: *Mz. 43* con una superficie total de siete mil ciento cincuenta metros cuadrados (7.150 m2), *Mz. 44* con una superficie total de once mil setecientos metros cuadrados (11.700 m2) y *Mz. 45* con una superficie total de diecisiete mil doscientos veinticinco metros cuadrados (17.225 m2); y totalizan una superficie de treinta y seis mil setenta y cinco metros cuadrados (36.075 m2).

II) Que el precio pretendido por la Sra. Ilda Celestina GASTALDI de MARENCHINO por la superficie total, asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00).

III) Que se trata de una oferta significativamente provechosa para la municipalidad; ya que el precio de la adquisición es inferior a las tasaciones efectuadas por la Ing. Civil Magdalena Aufranc y el Arq. José L. Possetto, que en copia se agregan a la presente Ordenanza.

IV) Que dichas parcelas de terreno serán destinados a loteos para paliar el déficit habitacional de nuestros vecinos, consigna fundamental de este gobierno municipal.

V) Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado a celebrar contratos conforme a las autorizaciones concretas y globales que este Cuerpo le extienda (Art.64º, Inc. 17y19, Art. 95º C.O.M.).- En concordancia, es atribución del Legislativo, autorizar expresamente al Intendente a contratar en forma directa (Ordenanza Nº: 2517 -Presupuesto de Gastos año 2013, Art.5º, Inc. g) Punto 7 -régimen de contrataciones, dice: "podrá procederse por contratación directa cuando expresamente lo autorice el Concejo Deliberante").

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente a proceder a la compra de las parcelas de terreno designadas como *Mz. 43* con una superficie total de siete mil ciento cincuenta metros cuadrados (7.150 m2), *Mz. 44* con una superficie total de once mil setecientos metros cuadrados (11.700 m2) y *Mz. 45* con una superficie total de diecisiete mil doscientos veinticinco metros cuadrados (17.225 m2), las cuales

surgen del Plano de Unión y Subdivisión Matricula Nº 3001-2.717.178/9 y 3001-2.718.272/1, confeccionado por el Ing. Civil Guillermo A. Pussetto; por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($1.500.000,00).

Art.2º: IMPÚTESE la presente erogación a la cuenta 2-02-01-07-01-01-06: "Terrenos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: AFÉCTESE dicho inmueble al loteo y posterior oferta de venta a particulares en el marco del programa "Venta de Lotes a Valores Accesibles".

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-